

RESOLUCIÓN No. **Nº-6290** DE 17 MAY 2019

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres-Nariño”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, la Resolución No. 14412 del 29 de diciembre de 2014 y la Resolución 4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de “...Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral...” Subrayado propio.

Que de acuerdo con la Resolución No. 4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que “...El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten, en especial aquellas relacionadas con las fallas en el sistema de información registral o aplicativa, que imposibiliten la prestación del servicio, igualmente ante las declaratorias de días cívicos, etc...” Subrayado propio

Mediante correo electrónico, la doctora ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres-Nariño, solicita una “suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral” en su oficina durante el día 20 de mayo de la presente vigencia fundamentada en lo siguiente:

“...Para su conocimiento me permito remitir copia del Decreto 068 del 14 de mayo de 2019 expedido por la Alcaldía Municipal de Tuquerres mediante el cual se declara el día 20 de mayo de 2019 como día cívico en el Municipio de Tuquerres, por las razones allí expresadas. Lo anterior con el objeto de que se estudie la posibilidad de acogernos a dicha conmemoración y se suspendan términos por el día antedicho...”

Así mismo, con el Decreto No. 068 del 14 de mayo de 2019, firmado por el Alcalde de la Ciudad de Tuquerres-Nariño doctor ALVARO PALACIOS MORA, declaró como día Cívico el 20 de mayo de 2019, en virtud de conmemoración de los 219 años de insurrección de los comuneros del sur .

De conformidad con lo anterior, esta Dirección Técnica de Registro considera que si bien mediante Decreto Municipal se decretaron como día cívico el día 20 de mayo de la presente vigencia, se debe tener en cuenta que las decisiones municipales y departamentales, por autonomía y descentralización administrativa conforme la Ley 489 de 1998, tienen independencia dentro del marco de sus circunscripción.

Ahora bien, las entidades del orden nacional, también gozan de autonomía e independencia administrativa de acuerdo con la citada ley, razón por la cual las decisiones de carácter departamental y municipal no son de obligatorio cumplimiento.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Nº - 6290

GOBIERNO DE COLOMBIA

7 MAY 2019

La Superintendencia de Notariado y Registro dentro de la estructura administrativa del Estado, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, creada mediante el Decreto 3172 del 26 de diciembre de 1968, el cual tiene a su cargo la inspección, vigilancia y control, de todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en todo el país, perteneciendo estas también al orden nacional.

En este sentido, la Dirección Técnica de Registro considera necesario establecer una "suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral" para el día 20 de mayo de la presente vigencia, con el fin de que no se afecte la prestación del servicio público registral en esta oficina.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres -Nariño durante el día 20 de mayo de 2019 debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora; **ALBA LUCY MARTINEZ MAYA** Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres- Nariño para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución la cual debe ser fijada en un sitio visible al público, por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Incluir en el sistema lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante el día 20 de mayo de 2019 por parte del Administrador Regional del Sistema de Información Registral SIR, de dicha Oficina de Registro, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

17 MAY 2019

ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ
Director Técnico de Registro

Elaboró: Juan Carlos Diaz Ortega Profesional Especializado SNR
Revisó: Leonardo Puentes Soler Profesional Especializado SNR



GDE - GC - FR - 09 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co